

Cooperación Local del Ministerio para las Administraciones Públicas a los efectos procedentes, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de agosto de 2008

El Director General de Administración Local
P.A. La Secretaria General
(Decreto 136/2007 de 17-07-2007)
MATILDE CASTELLANOS GARIJO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 29-07-2008, del Sescam, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Luz de Cuenca, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de una Jefatura de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

La Dirección Gerencia del Hospital "Virgen de la Luz" de Cuenca en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 22 de agosto de 2005, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, sobre Delegación de competencias (DOCM nº 175 de 1-09-2005) ha resuelto, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, aprobar la convocatoria de la Jefatura de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Normas Generales.

1.1. Se convoca para su provisión por el sistema de concurso, el puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 89/2005 de 26 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

1.2. La presente convocatoria se regirá por estas Bases, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal Estatutario, así como por el Decreto 89/2005, de 26 de julio de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Podrán participar en esta convocatoria los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias Públicas del

Sistema Nacional de Salud, así como los facultativos con nombramiento de funcionario de carrera, o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad mencionada. Los aspirantes deben cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.2.- Será requisito indispensable haber prestado servicios en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, por un período mínimo de 3 años. En su caso, se sumarán los periodos de desempeño de plaza de la especialidad correspondiente en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizarán como uno sólo los periodos de tiempo en los que, en su caso, se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Tercera.- Solicitudes y Documentación.

3.1.- La solicitud para poder participar en la convocatoria se dirigirá al Director Gerente del Hospital "Virgen de la Luz" de Cuenca y se ajustará al modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria y se presentará en el Registro del Hospital "Virgen de la Luz" de Cuenca, o conforme a lo señalado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 287, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero de 1999). Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.3.- Junto a la solicitud, los concursantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte del concursante.
- Fotocopia compulsada del título de la especialidad.
- Currículum profesional donde consten los méritos valorables, y documentación acreditativa de los mismos mediante documento original o fotocopia compulsada. La fecha hasta la cual se computarán los méritos alegados vendrá referida al día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Proyecto Técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a la que opta, que especifique su organización, funcionamiento y actividades de la misma, con inclusión de propuestas concretas en orden a su actuación y estructuración de las mismas a corto y medio plazo.

El tribunal podrá requerir a los interesados para cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada planteasen, y éstos estarán obligados a facilitársela. Si

este requerimiento no es atendido no se valorará el mérito correspondiente.

El tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaraciones sobre méritos alegados por los concursantes junto con la solicitud.

Cuarta.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en este último caso con expresión de las causas de exclusión, en el tablón de anuncios del Hospital "Virgen de la Luz" de Cuenca, en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y en las Oficinas Provinciales.

4.2.- Los concursantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación referida en el apartado anterior, para presentar reclamaciones.

4.3.- Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión de Valoración aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará de idéntica forma que la provisional, y fijará fecha y lugar de celebración de la exposición pública del proyecto técnico.

Quinta.- Comisión de Valoración.

5.1.- La Comisión de Valoración que evalúe la convocatoria será nombrada por el titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Resolución de 22 de agosto de 2005 del Sescam sobre delegación de competencias y tendrá la siguiente composición:

1. Presidente: Javier Lesaga Llopis

2. Vocales:

- Ricardo O. de Miguel Ibáñez
- Guillermo Hermida Gutiérrez
- Ricardo Crespo Romero
- Vicente Elías Corrales
- José María Chávez Gómez
- Carlos Fernández Eusebio
- Pedro J. Hurtado Acebes

3. Secretario: Raúl Miró Seoane

5.2.- Como suplente de cada uno de los miembros de esta Comisión de Valoración:

1. Presidente: Joaquín Fernández Gómez

2. Vocales:

- Antonio Moreno Fernández
- Pedro Calevaris Andrés
- Carlos Blanco Prieto
- Agueda Cuesta García
- Atilano Izquierdo Martín
- José Arturo Pérez López

3. Secretario: Juan Pedro Machetti Nuño

5.3.- El régimen de funcionamiento será el establecido para los órganos colegidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de participar en el procedimiento cuando concurren algunas de las circunstancias a que se hace referencia en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán promover la recusación en los términos establecidos en el artículo 29 de la citada ley.

Sexta.- Procedimiento de provisión

6.1.- El procedimiento de provisión constará de dos fases:

- a) Fase de valoración del currículum profesional, con una valoración máxima de 100 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I.
- b) Fase de exposición pública del proyecto técnico durante un máximo de 60 minutos, con una valoración máxima de 100 puntos. Finalizada la exposición, los miembros de la Comisión podrán preguntar a los aspirantes sobre aspectos concretos del proyecto técnico, del currículum o relativos al desempeño del puesto de trabajo.

6.2.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones en cada una de las fases, resultando seleccionado para la plaza el aspirante que obtenga la mayor puntuación.

6.3.- La Comisión de Valoración no podrá dejar sin cubrir el puesto convocado si los aspirantes reunieran los requisitos contemplados en la respectiva convocatoria y valoradas las distintas fases, hubiera obtenido una puntuación mínima de 100 puntos.

Séptima.- Resolución de la Convocatoria.

7.1.- El resultado provisional de la convocatoria se publicará en el tablón de Anuncios del Hospital "Virgen de la Luz" de Cuenca, en los Servicios Centrales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y en las Oficinas Provinciales de Prestaciones, disponiéndose de un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones.

7.2.- Resueltas las posibles reclamaciones, la Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución vinculante al Gerente del Hospital "Virgen de la Luz" de Cuenca, quien de conformidad con lo establecido en la resolución de 22 de agosto de 2005 del Sescam sobre Delegación de Competencias, resolverá la convocatoria de provisión publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

7.3.- El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.- Efectos del Nombramiento.

8.1.- de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 89/2005, el aspirante seleccionado obtendrá un

nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales será evaluado a efectos de continuidad en el mismo.

8.2.- El facultativo seleccionado, percibirá durante el desempeño del puesto las retribuciones correspondientes al mismo.

8.3.- La designación para ocupar la Jefatura convocada llevará implícita la realización de jornada especial.

8.4.- El facultativo que haya sido nombrado para el puesto de Jefe de Sección tendrá reservada su plaza fija de origen como facultativo especialista.

En caso de facultativo procedente de otros Servicios de Salud le será de aplicación la normativa de su Servicio de Salud.

Novena.- Toma de posesión.

9.1.- El facultativo al que se le haya adjudicado el puesto de Jefe de Sección deberá tomar posesión del mismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del resultado final del concurso en el DOCM

Décima.- Contra la presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución podrán interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Cuenca, 29 de julio de 2008

El Director Gerente
MIGUEL ANGEL LÓPEZ GONZÁLEZ

Anexo I

Baremo de Méritos

1.- Formación Universitaria: Máximo 5,00 puntos.

1.1.- Grado de Suficiencia Investigadora...2 puntos.

1.2.- Grado de Doctor...2 puntos.

1.3.- Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de "Cum Laude" se añadirá 1 punto.

2.- Formación Especializada: Máximo: 10 puntos.

2.1- Facultativos especialistas que hayan cumplido el periodo de formación completo como residentes en los hospitales con programa acreditado MIR, en la especialidad...10 puntos.

2.2.- Facultativos especialistas que hayan cumplido el periodo completo de formación como residentes en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad (de conformidad

con la Directiva 75/363/CE de Luxemburgo de 16 de junio de 1975) y con el título de especialista convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia...10 puntos.

2.3.- Facultativos que hayan obtenido el Título de la especialidad a través de cualquier otra vía distinta al programa acreditativo MIR...4 puntos.

(Estos apartados son excluyentes entre sí)

3.- Experiencia Profesional: Máximo: 55,00 puntos.

3.1.- Actividad Asistencial

3.1.1.- Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en hospitales de titularidad pública.

a) Con nombramiento por concurso o por libre designación de Jefe de Servicio o Sección de la especialidad a la que se concursa...0,3 puntos.

b) Como Adjunto o FEA de la especialidad a la que se concursa...0,2 puntos.

3.1.2.- Por cada mes trabajado con plaza en propiedad en los servicios jerarquizados en especialidad distinta a la que se concursa, habiendo modificado su denominación a la actual, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 22 de enero de 1985 (BOE de 20 de febrero de la subsecretaría de Sanidad y consumo)...0,05 puntos.

3.1.3.- Por cada mes trabajado como interino, contratado, eventual o autorizado de los servicios jerarquizados de la especialidad a la que se concursa en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud en Hospitales de titularidad pública...0,1 puntos.

3.1.4.- Por cada mes trabajado en servicios no jerarquizados en la especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o en hospitales de titularidad pública:

a) Con plaza en propiedad...0,05 puntos.

b) Como interino, contratado, eventual o autorizado (no propietario...0,025 puntos).

3.1.5.- Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad a la que se concursa en otras instituciones públicas o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de postgraduados por el departamento ministerial competente...0,05 puntos.

3.1.6.- Por cada mes de servicios prestados en otras especialidades médicas con independencia de su modalidad de prestación de servicios de las incluidas en el Estatuto Jurídico de Personal Facultativo con plaza en propiedad...0,025 puntos.

3.1.7.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra categoría de las incluidas en el Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo o no Sanitario...0,015 puntos.

Los periodos valorables por cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

Nota: La puntuación máxima del apartado 3 (Actividad Asistencial) es de 45 puntos.

3.2.- Participación en Comisiones Clínicas.

3.2.1.- Por participación en Comisiones Clínicas constituidas al amparo del Real Decreto 521/1987 de 15 de abril, como miembro designado, por cada año completo de actividad, con un mínimo de asistencia documentada de cuatro reuniones al año, valorándose como máximo, la participación simultánea en dos comisiones, hasta un máximo de 5 puntos...0,25 puntos.

3.3.- Actividad Docente.

3.3.1.- Por impartir docencia a postgraduados en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 2 puntos. Por cada año...0,2 puntos.

3.3.2.- Por impartir docencia a pregraduados en la especialidad a la que se concursa en Hospitales Universitarios, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada año:

- Profesor titular...0,3 puntos.
- Profesor asociado...0,2 puntos.
- Profesor honorario...0,1 puntos.

3.3.3.- Por ejercer la tutoría de la especialidad, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año...0,2 puntos.

4.- Actividad investigadora: Máximo 15,00

4.1.- Por cada participación, como investigador principal, en proyectos de investigación subvencionados por Instituciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos...0,2 puntos.

4.2.- Por cada dirección de Tesis Doctoral, hasta un máximo de 1 punto...0,2 puntos.

4.3.- Por trabajos científicos y de investigación publicados, siempre directamente relacionados con la especialidad a la que se concursa, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

La siguiente puntuación se refiere para primer firmante. En caso de segundo firmante se puntuará el 50%, y tercer firmante el 25%. No se valorarán el resto de trabajos.

Los trabajos que se hayan realizado con antigüedad mayor a 5 años se valorarán al 50%.

4.3.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos:

- Nacionales...0,1 puntos.
- Internacionales...0,2 puntos.
- Regionales...0,05 puntos.

4.3.2.- Ponencias a Congresos:

- Nacionales...0,2 puntos.
- Internacionales...0,4 puntos.
- Regionales...0,1 puntos.

4.3.3.- Publicaciones en revistas catalogadas en Index Medicus: Se puntuará cada publicación por su factor de impacto, de acuerdo con el SCI Journal of Citation Reports, (hasta un máximo de 3 puntos por artículo) en su último número. No se admitirán como publicaciones las cartas al Director, resúmenes o "abstracts".

Las publicaciones en revistas no incluidas en Index Medicus se valorarán con 0,1 puntos cada una, siempre que, a juicio del Tribunal, tengan relación con el contenido de la plaza a concurso.

4.3.4.- Capítulos en libro o libros completos relacionados con la especialidad: se puntuarán cada uno con 0,5 puntos, según criterio de la comisión de valoración.

El aspirante que consiga la mejor puntuación en el apartado 4.3 recibirá 12 puntos, puntuándose proporcionalmente a ello al resto de aspirantes.

La comisión de valoración se reserva el derecho de no considerar determinadas publicaciones, ponencias o comunicaciones, no relevantes en relación con la plaza a desempeñar, así como a la posibilidad de solicitar pruebas documentales de los trabajos presentados.

5.- Formación y Experiencia en Gestión: Máximo: 15,00

5.1.- Por cursos de formación relacionados con la Gestión Clínica, homologados por Centros Oficiales, hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada 40 horas...0,3 puntos.

5.2.- Por experiencia en tareas de gestión Clínica en Centros de Instituciones Sanitarias gestionadas por el extinto Insalud, los Servicios de Salud de las CC.AA. con competencias sanitarias transferidas, el Instituto Social de la Marina o las Diputaciones Provinciales, hasta un máximo de 7 puntos.

Por cada mes trabajado...0,3 puntos.

Los periodos valorados no podrán ser coincidentes con los del apartado 3.1.

SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA**RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA**

DNI
FOTOCOPIA DEL TITULO DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA
PROYECTO TECNICO
CURRICULUM PROFESIONAL DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE JEFE DE SERVICIO/SECCION ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	
---	--

1. PLAZA A LA QUE SE CONCURSA	2. FECHA D.O.C.M.
-------------------------------	-------------------

DATOS PERSONALES

4. D.N.I	5. PRIMER APELLIDO	6. SEGUNDO APELLIDO	7. NOMBRE
8. FECHA DE NACIMIENTO		9. NACIONALIDAD	10. CALLE O PLAZA O Y NUMERO
11. DOMICILIO: MUNICIPIO	12. DOMICILIO PROVINCIA	13. CODIGO POSTAL	14. TELEFONO PRINCIPAL

15. CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	16. PROVINCIA CENTRO
17. TELEFONO DONDE PRESTA SERVICIOS	18. FAX

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

SOLICITO

Que se admita la presente solicitud para participar en la convocatoria de provisión a la plaza de jefe de servicio / sección para lo que se acompaña los documentos exigidos en las bases de la convocatoria que al dorso se relacionan.

(Lugar y fecha) _____

**SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA
DIRECTOR GERENTE DE ATENCION ESPECIALIZADA
DEL HOSPITAL "VIRGEN DE LA LUZ" DE CUENCA**